



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nro. 3868; 3869; 3870; 3871; 3872; 3873; 3874; 3875; 3876; 3877; 3878; 3879; 3880; 3881; 3882; 3883; 3884; y 3885/10-INAES, dispuso CANCELAR la matrícula correspondiente a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, ASISTENCIALES Y DE CONSUMO "COOSPEC" LTDA., mat. 23.028; COOPERATIVA AGROPECUARIA "13 DE OCTUBRE" LTDA., mat. 20.739; COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO "LOS PEÑASCOS" LTDA., mat. 25.436; COOPERATIVA AGROPECUARIA, ORGANICA, LOMBRICULTURA Y CONSUMO "ORGANICA VALLE DE TULUM" LTDA., mat. 24.881; COOPERATIVA AGROPECUARIA, DE LOMBRICULTURA Y DE CONSUMO "MEDANO ORGANICO" LTDA., mat. 24.875; COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y DE CONSUMO "LOS AMIGOS" LTDA., mat. 22.574; COOPERATIVA AGROPECUARIA, TAMBERA Y DE CONSUMO "DEOLINDA CORREA" LTDA., mat. 24.364; COOPERATIVA AGROPECUARIA "EL PRODUCTOR IGLESIANO" LTDA., mat. 23.726; COOPERATIVA DE TRABAJO "SERCOM" LTDA., mat. 21.688; COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y VIVIENDA "NEW COOP" LTDA., mat. 25.805; COOPERATIVA AGROPECUARIA, TURISMO Y CONSUMO "EXPEDITO" LTDA., mat. 26.764; COOPERATIVA AGROPECUARIA Y TURISMO "LA CAÑADA" LTDA., mat. 23.465; COOPERATIVA AGROPECUARIA "NIQUIVIL" LTDA., mat. 22.656; COOPERATIVA AGROPECUARIA, SEMILLERA Y FORESTAL "LOS PIONEROS" LTDA., mat. 18.331; COOPERATIVA AGROPECUARIA, GANADERA, APICOLA "VALLE FERTIL" LTDA., mat. 22.360; COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS MOLLES" LTDA., mat. 19.919; COOPERATIVA DE TRABAJO "COOPISCO" LTDA., mat. 19.962; y COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION Y CONSUMO "LA PALMIRA" LTDA., mat. 21.479. Las entidades mencionadas precedentemente pertenecen a la provincia de San Juan. Por Resoluciones Nro. 3886; 3887; 3888; 3889; 3890; 3891; 3893; y 3894/10-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: COOPERATIVA DE TRABAJO "DE LAS MISIONES" LTDA., mat. 13.581; COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL BARRIO DON SANTIAGO LTDA., mat. 10.837; COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN FRANCISCO" LTDA., mat. 16.016; COOPERATIVA AGRICOLA FORESTAL, DE CONSUMO Y VIVIENDA "NUEVA ESPERANZA" LTDA., mat. 12.089; COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS ANDRESITO LTDA., mat. 17.404; COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS CIEN HECTAREAS LTDA., mat. 15.563; COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION PARA PRODUCTORES AGROFORESTALES PENINSULA LTDA., mat. 18.368; y COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE GENERAL BELGRANO, mat. 14.859. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Misiones. Por Resoluciones Nro. 3896; y 3897/10-INAES a la COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. GRUPO CONFLUENCIA, DISEÑO INTERDISCIPLINARIO, mat. 24.915; y a "PEUMAYEN" COOPERATIVA PARA LA VIVIENDA LTDA., mat. 7.474. Ambas pertenecientes a la provincia del Neuquén. Por Resoluciones Nro. 3899; y 3900/10-INAES a las siguientes: COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS SAUCES" LTDA., mat. 17.376; y COOPERATIVA DE TRABAJO "EL DUENDE" LTDA., mat. 20.594. Estas últimas pertenecen a la provincia de Mendoza. Y por Resoluciones Nro. 3895; y 3898/10-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "CO.FA.UN" LTDA., mat. 9.710, con domicilio legal en la provincia del Chubut; y COOPERATIVA DE TRABAJO "10 OBREROS UNIDOS" LTDA., mat. 10.305, con





domicilio legal en la provincia de Jujuy. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. N° 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) —5 días—). Asimismo en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio de: OCHO (8) días a la entidad ubicada en Jujuy; SIETE (7) días a las entidades que se encuentran en Mendoza, y Chubut; y SEIS (6) días a las que se sitúan en San Juan, Misiones, y Neuquén. Quedan debidamente notificadas.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 31/12/2010 N° 164374/10 v. 04/01/2011

Fecha de publicacion: 31/12/2010

